



El Ministerio de Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, la Confederación Farmacéutica Argentina, ASOFAR, FACAF y FEFARA acompañan la Resolución Ministerial

3622/22 y ratifican la importancia de retornar al sistema de recetas previo al

Aislamiento

Social Preventivo Obligatorio (ASPO), que permite una trazabilidad y seguridad adecuadas

de los medicamentos y alienta su uso racional.

De modo excepcional, se había autorizado, mientras durara el ASPO, la utilización de fotos de recetas enviadas por canales digitales (Whatsapp y correo electrónico) para tratamientos crónicos con una validez de siete días, mecanismo sólo aceptable en tiempos de emergencia.

Luego del ASPO, esta resolución dejó de estar vigente, y de hecho en la gran mayoría del territorio nacional y en los distintos subsectores del sistema de salud (obras sociales provinciales, sistema público de salud y algunas obras sociales nacionales y prepagas) ya no

se utiliza. La derogación de este mecanismo, aceptado como excepción durante un momento

epidemiológico particular, es una medida consensuada con ministros y ministras de las 24

jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud.

Las recetas digitales o electrónicas continúan siendo válidas en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.553, exactamente como era hasta ahora.

En este sentido, todas las recetas digitales/electrónicas de PAMI, obras sociales, sector público o empresas de medicina prepaga que se venían utilizando siguen vigentes.

Lo único que queda sin efecto es la posibilidad de presentar una foto de receta médica en las farmacias, excepto para aquellos pacientes con condiciones crónicas y tratamientos prolongados que venían utilizando este mecanismo, en cuyo caso se tomarán

como válidas hasta el 28 de febrero de 2023, según lo acordado por los firmantes de este comunicado.